



ESE Hospital
San Juan de Dios
Santa Fe de Antioquia

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SANTIAGO VARELA MACIAS
GERENTE

LUZ MARIA RUA ARIAS
LIDER DE SG-SST

2025

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: TH-TH-PN-04 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: ENERO 2025 |
| | | PÁGINA 2 DE 31 |

CONTENIDO

1. OBJETIVOS 3

 GENERAL 3

 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3

2. ALCANCE 3

3. MARCO LEGAL: 4

4. ACTIVIDADES 24

5. RESPONSABLES 26

6. DEFINICIONES 26

7. ANEXOS 31

8. CONTROL DE CAMBIOS 31

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p> | <p>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CÓDIGO: TH-TH-PN-04 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: ENERO 2025 |
| | | PÁGINA 3 DE 31 |

1. OBJETIVOS

GENERAL

Garantizar y monitorear el grado de cumplimiento de las actividades definidas en el plan operativo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en la ESE HSJD DE Santa Fe de Antioquia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Desarrollar actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.
2. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones Legales y otros requisitos que adopte la ESE HSJD DE Santa Fe de Antioquia, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo en nuestra institución.

2. ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar orientadas a la promoción, prevención y control a los riesgos existentes, con el propósito de lograr cultura de prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, seguridad Industrial, higiene y autocuidado integrado al buen uso de los elementos de protección (EPP) en la ESE.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p> | PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: TH-TH-PN-04 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: ENERO 2025 |
| | | PÁGINA 4 DE 31 |

3. MARCO LEGAL:

| NOMBRE | AÑO PUBLICACIÓN | ENTIDAD EMISORA | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------|------------------------|--|---|
| Decreto 2663 | 1950 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por medio del cual se adopta el código sustantivo del trabajo. |
| Resolución 4272 | 2021 | Ministerio del Trabajo | Se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en alturas |
| Resolución 3100 | 2019 | Ministerio de salud y protección social | Estándares y criterios para habilitación de servicios de salud |
| Resolución 2013 | 1986 | Ministerio de Trabajo | Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo |
| Resolución 40595 | 2022 | Ministerio de transporte | Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 3743 | 1950 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por medio del cual se adopta el código sustantivo del trabajo. |
| Decreto 13 | 1967 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por medio del cual se modifican algunos Artículos del C.S.T. |
| Resolución 2413 | 1979 | Ministerio de trabajo y seguridad social | Por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. |

| | | | |
|-------------------------|------|---|---|
| Ley 9 | 1979 | Congreso de la República | Código Sanitario Nacional |
| Resolución 8321 | 1983 | Ministerio de Salud | Por el cual se reglamentan medidas referentes al ruido entre otras definiciones y sus implicaciones. |
| Decreto 614 | 1984 | El presidente de la República de Colombia | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país |
| Resolución 02013 | 1986 | Los ministros de trabajo y seguridad social y de salud. | Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente comité paritario de salud ocupacional) |
| Resolución 13824 | 1989 | Ministerio de salud | Se dicta una medida para la protección de la salud. |
| Ley 50 | 1990 | Congreso de la República | Se dicta una medida para la protección de la salud. |
| Decreto 1973 | 1995 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de productos químicos en el trabajo. |

| | | | |
|---------------------|-------------|-----------------------------|---|
| Ley 181 | 1995 | Congreso de la República | Por el cual se dictan normas para fomentar el deporte y la utilización del tiempo libre. |
| Decreto 1530 | 1996 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el decreto 1295 de 1997 |
| LEY 378 | 1997 | EL CONGRESO DE LA REPUBLICA | Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985. |
| LEY 361 | 1997 | EL CONGRESO DE COLOMBIA | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 3075 | 1997 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO 806 | 1998 | EL PRESIDENTE DE LA | Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de |

| | | | |
|------------------------|-------------|--|---|
| | | REPUBLICA DE COLOMBIA | Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional. |
| DECRETO 1406 | 1999 | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 1995 | 1999 | Ministerio de salud | Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica |
| | | | El Manual Único para la Calificación de la |

| | | | |
|------------------------|-------------|---|--|
| Decreto 917 | 1999 | El presidente de la República de Colombia | Invalidez contenido en este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen. |
| Resolución 1592 | 2001 | Ministerio de salud | Por la cual se autoriza el uso de unos productos plaguicidas genéricos. |
| Decreto 873 | 2001 | Ministerio de relaciones exteriores | Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985. |
| Decreto 1607 | 2002 | Ministerio de trabajo y seguridad social | Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales |

| | | | |
|----------------------|-------------|---|--|
| | | | y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1703 | 2002 | El Presidente de la República de Colombia | Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. |
| Decreto 60 | 2002 | Ministerio de salud | Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación |
| Ley 776 | 2002 | Congreso de la República | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Decreto 2400 | 2002 | El presidente de la República de Colombia | Por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002. |
| NTC-ISO 19011 | 2002 | ICONTEC | Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión de la Calidad |
| LEY 797 | 2003 | El Congreso de Colombia | Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y |

| | | | |
|--------------------------|-------------|---|--|
| | | | se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales. |
| LEY 828 | 2003 | El Congreso de la República de Colombia | Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. |
| DECRETO 2800 | 2003 | El Presidente de la República de Colombia | Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 |
| Ley 931 | 2004 | Congreso de la República | Por el cual se dictan normas de igualdad debido a la edad. |
| Resolución 180398 | 2004 | Ministerio de Minas y Energía | Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. |

| | | | |
|----------------------------------|-------------|---|---|
| Circular Conjunta 001 | 2004 | Ministerio de la protección social | Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y Entidades Públicas Contratantes |
| Circular Unificada | 2004 | Ministerio de la protección social | Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales. |
| RESOLUCION 156 | 2005 | El Ministro de la Protección Social | Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. |
| RESOLUCION 3577 | 2005 | El Ministro de la Protección Social | Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. |
| RESOLUCION 180498 | 2005 | El Ministro de Minas y Energías | |
| DECRETO 187 | 2005 | El Presidente de la República de Colombia | Por medio del cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones. |

| | | | |
|------------------------|-------------|------------------------------------|--|
| Resolución 1570 | 2005 | Ministerio de la protección social | Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones |
| Ley 962 | 2005 | Congreso de la República | Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. |
| Decreto 195 | 2005 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Por la cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones. |

| | | | |
|-----------------------|-------------|---------------------------------------|--|
| NTC-ISO 9000 | 2005 | ICONTEC | Sistemas de Gestión de la Calidad, Vocabulario |
| Decreto 1931 | 2006 | El Ministerio de la Protección Social | Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005. |
| RESOLUCION 734 | 2006 | El Ministro de la Protección Social | Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006. |
| Ley 1010 | 2006 | Congreso de la República | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo |
| Resolución 764 | 2006 | Ministerio de la protección social | Por el cual se establece el procedimiento para adoptar los reglamentos de trabajo según la ley 1010 de 2006. |
| Decreto 3888 | 2007 | PRESIDENCIA DE LA | Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para |

| | | | |
|------------------------|-------------|------------------------------------|--|
| | | REPÚBLICA | Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones |
| DECRETO 2527 | 2007 | El Ministro de Protección Social | Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006. |
| SENTENCIA C-543 | 2007 | Corte Constitucional | Enfermedad No profesional |
| Ley 1122 | 2007 | Congreso de la República | Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 1401 | 2007 | Ministerio de la protección social | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo |
| RESOLUCION 2346 | 2007 | Ministerio de la protección social | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el |

| | | | |
|----------------------------------|-------------|---|---|
| | | | manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| Resolución 2844 | 2007 | Ministerio de la protección social | Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia |
| Resolución 2346 | 2007 | Ministerio de la protección social | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales |
| Resolución 2346 | 2007 | Ministerio de la protección social | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales. |
| NTC - OHSAS 18001 | 2007 | ICONTEC | Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional Requisitos |
| RESOLUCION 1457 | 2008 | El ministro de la Protección Social | por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008 |
| DECRETO 728 | 2008 | El ministro del Interior y de la Justicia | por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños |

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------------------|---|
| | | | aportantes e independientes. |
| Resolución 01013 | 2008 | Ministerio de la protección social | Por el cual se adoptan guías de salud ocupacional basadas en la evidencia para el asma, trabajadores expuestos al benceno, plaguicidas etc.. |
| Resolución 2646 | 2008 | Ministerio de la protección social | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. |
| 349337 | 2008 | Ministerio de la protección social | Cuando el trabajador se encuentre en Licencia o permiso temporal, no se interrumpe la obligación de pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. |

| | | | |
|---------------------------|-------------|--|---|
| | | | Ministerio de la Protección Social. |
| Resolución 1956 | 2008 | El Ministro de Protección Social | por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. |
| NTC-ISO 9001 | 2008 | ICONTEC | Sistema de Gestión de la Calidad |
| Ley 1280 | 2009 | Congreso de la republica | Por el cual se adiciona el numeral 10 al ART: 57 del Código sustantivo del trabajo |
| RESOLUCIÓN 18 1294 | 2009 | EL Viceministro de Minas y Energía, encargado del Ministro | por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. |
| RESOLUCION 1918 | 2009 | El Ministerio de la Protección Social | Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 2566 | 2009 | Ministerio de la protección social | Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales. |
| Resolución 1218 | 2009 | Ministerio de la protección social | Por el cual se reglamentan los ART 11 Y 17 de la Resolución 2346 de 2007. |
| Decreto 2463 | 2010 | El Presidente de la República de Colombia | Por el cual se reglamenta la integración, financiación y |

| | | | |
|-----------------------------|-------------|------------------------------------|--|
| | | | funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. |
| Circular 038 | 2010 | Ministerio de la protección social | espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas. |
| Ley 1429 | 2010 | Congreso República | Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo |
| LEY 1468 | 2011 | El Congreso de Colombia | Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO 2923 | 2011 | | Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales |
| Concepto 89341 | 2011 | Ministerio de la protección social | Capacitación Trabajo en Altura |
| DECRETO 19 DE 2012 | 2012 | Presidencia de la República | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| DECRETO 2245 DE 2012 | 2012 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la |

| | | | |
|-------------------------|-------------|---|--|
| | | | Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003. |
| LEY 1539 | 2012 | Congreso de Colombia | Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. |
| RESOLUCIÓN 652 | 2012 | Ministerio de Trabajo | por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. |
| RESOLUCIÓN 1356 | 2012 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. |
| LEY 1562 DE 2012 | 2012 | Congreso de la República | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. |
| DECRETO 1072 | 2015 | Presidencia de la República de Colombia | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. |

| | | | |
|-----------------------------|------|------------------------------------|--|
| Ley 1429 | 2010 | Congreso República | Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo |
| LEY 1468 | 2011 | El Congreso de Colombia | Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO 2923 | 2011 | | Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales |
| Concepto 89341 | 2011 | Ministerio de la protección social | capacitación Trabajo en Altura |
| DECRETO 19 DE 2012 | 2012 | Presidencia de la República | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| DECRETO 2245 DE 2012 | 2012 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003. |
| LEY 1539 | 2012 | Congreso de Colombia | Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud |

| | | | |
|-------------------------|-------------|---|--|
| | | | psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. |
| RESOLUCIÓN 652 | 2012 | Ministerio de Trabajo | por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. |
| RESOLUCIÓN 1356 | 2012 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. |
| LEY 1562 DE 2012 | 2012 | Congreso de la República | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. |
| DECRETO 1072 | 2015 | Presidencia de la República de Colombia | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. |
| 4927 | 2016 | Ministerio de trabajo | Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión |

| | | | |
|--------------------------|-------------|--|---|
| | | | de la Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| DECRETO 171 | 2016 | Ministerio de trabajo | Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |
| DECRETO 052 | 2017 | Presidencia de la República de Colombia | Por medio del cual se <u>modifica el</u> artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |
| Norma OHSAS 18001 | 2007 | Sistema de Seguridad y salud en el trabajo | Norma en la que confían numerosas organizaciones de todo el mundo, de todo tipo de sectores y tamaños, para garantizar la completa |

| | | | |
|------------------------|-------------|-----------------------|--|
| | | | Seguridad y Salud de sus Trabajadores en sus lugares de trabajo. |
| ISO 45001 | 2018 | MINISTERIO | norma internacional que proporciona un marco para gestionar y mejorar continuamente la seguridad y salud laboral (SSL) dentro de la organización |
| RESOLUCION 0312 | 2019 | MINISTERIO DE TRABAJO | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes |

4. ACTIVIDADES

- * Actualización Evaluación inicial del SG SST
- * Plan de Trabajo anual
- * Realizar metodología para la implementación del SG- SST
- * Definir y asignar los recursos físicos, financieros y humanos para el SG SST
- * Realizar seguimiento al Plan estratégico de Seguridad Vial
- * Establecer la metodología a seguir para la gestión y uso de Elementos de Protección Personal-EPP
- * Verificar las licencias de los equipos de Rayos X
- * Capacitaciones en radiación ionizante
- * Seguimiento dosimetría
- * Seguimiento a formación de líderes
- * Realizar entrega de EPP, y seguimiento de EPP a los trabajadores
- * Generar documentos para Indicadores de Gestión, (Frecuencia, Severidad, mortalidad)
- * Actualizar la caracterización de accidentalidad
- * Realizar investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales si aplica
- * Medición de la Gestión del SG SST
- * Revisión de la Política del SG-SST
- * Prevención del consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas
- * Actualizar procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos
- * Actualizar Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos y Determinación de controles y mantener actualizada
- * Actualizar el procedimiento para llevar a cabo las inspecciones al interior de la ESE, para identificar condiciones inseguras
- * Registrar las inspecciones de las sedes de la ESE
- * Realizar Informe de resultados de las inspecciones y determinación de acciones preventivas y correctivas.
- * Capacitar el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, comité de convivencia laboral, brigada de emergencias.

- * Realizar cronograma de capacitaciones los integrantes del COPASST
- * Cumplir con el cronograma del comité
- * Actualización de la matriz de requisitos legales.
- * Apoyar el comité de emergencias
- * Capacitación y entrenamiento de brigadistas
- * Vigilar que el comité de emergencias sea operativo y el plan de emergencias este actualizado, rutas de evacuación.
- * Apoyar con el simulacro (Sede principal, sede Llano de Bolívar, sede Capi, Sede Abriaquí)
- * Realizar capacitaciones, entrenamiento, inducción y reinducción en SST
- * Establecer las metodologías para la identificación de actos y condiciones inseguras
- * Reportar e Investigar Incidentes y Accidentes presentados en la ESE
- * Realizar seguimiento a las acciones tomadas para dar tratamiento a los AT
- * Implementar el programa de Orden y Aseo
- * Coordinar programación de Exámenes médicos ocupacionales.
- * Establecer mecanismos para garantizar una adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- * Realizar seguimiento a las restricciones y recomendaciones médicas
- * Diagnóstico de Condiciones de Salud de los trabajadores (SVE)
- * Alimentar indicadores de Ausentismo
- * Establecer programas de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo con las condiciones de salud de la población trabajadora
- * Apoyar en el diseño del Profesiograma
- * Encuesta Sociodemográfica
- * Apoyar en la encuesta de riesgo Psicosocial
- * Semana de la Salud y actividades de estilos de vida saludable
- * Ejecución de las auditorías al SG SST
- * Planificación de la auditoría anual con el COPASST
- * Realizar la rendición de cuentas internas del SG-SST
- * Seguimiento a la matriz de acciones correctivas, preventivas y de mejora
- * Certificación del curso de 50 horas para los grupos de apoyo (COPASST, CCL, Brigada de emergencias)

| | | |
|--|---|------------------------------|
|  <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p> | PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: TH-TH-PN-04 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: DICIEMBRE 2024 |
| | | PÁGINA 26 DE 31 |

- * Inspecciones y seguimientos de riesgo ionizante
- * Inspecciones de manejo de sustancias químicas
- * Capacitar funcionarios en comunicación asertiva, manejo de conflictos

5. RESPONSABLES

Son responsables de la implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- * Junta Directiva
- * Gerente
- * Subgerentes
- * Copasst
- * Referentes de Áreas
- * Líder en seguridad y Salud en el Trabajo
- * Comité de Convivencia
- * Comité de Emergencias
- * Trabajadores de la ESE y otro Personal vinculado por prestación de servicios, por sindicatos o Fundación
- * Proveedores
- * Contratistas Infraestructura

6. DEFINICIONES

- * **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el

transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- * **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- * **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- * **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- * **Actividad:** Acción necesaria para alcanzar un fin, se encuentra redactada gramaticalmente iniciando por un verbo regular en infinitivo + el complemento que describe el objeto. Ejemplo Elaborar (verbo) + el plan de auditorías de SST (objeto).
- * **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
- * **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.
- * **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- * **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también danos y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- * **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

- * **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- * **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- * **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- * **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- * **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- * **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- * **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- * **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el

que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- * **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las Consecuencias de esa concreción.
- * **Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización
- * **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- * **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- * **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- * **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- * **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- * **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- * **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- * **Plan:** Instrumento de Gestión que permite describir las actividades necesarias para cumplir los objetivos propuestos, especificando los productos esperados con sus cantidades expresadas en la unidad de medida respectiva, los responsables, las fechas importantes especialmente la de culminación de la actividad, los

destinatarios, y demás aspectos que la institución o la dependencia o el grupo de trabajo consideren.

- * **Producto:** Resultado esperado de una actividad o conjunto de actividades, debe ser concreto y corresponder con la unidad de medida que describe su cantidad.
- * **Recursos:** Conjunto de elementos disponibles para la realización de una actividad. Pueden ser financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura entre otros.
- * **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades realizadas.
- * **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- * **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- * **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- * **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- * **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por estos.
- * **Seguridad y Salud en el Trabajo -SST:** La Seguridad y Salud en el Trabajo –SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- * **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- * **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relación.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: TH-TH-PN-04 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: DICIEMBRE 2024 |
| | | PÁGINA 31 DE 31 |

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

7. ANEXOS

TH-TH-MT-11 MATRIZ PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST V-1

8. CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | | | | |
|--------------------|------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|
| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| 01 | Enero 2023 | Elaboración del plan | Luz María Rúa – Profesional SST | Nallybe Durán – Subgerente de Calidad | Claudia María Calderón – Gerente |
| 02 | Enero 2025 | Elaboración del Plan 2025 | Luz María Rúa – Profesional SST | Jomara Úsuga Villada – Coordinadora de calidad | Santiago Varela Macias – Gerente |